



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**No. IA-020VST008-E37-2019**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN ESTUDIOS DE  
LABORATORIO Y DE GABINETE PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA GERENCIA ESTATAL  
OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**Guadalupe Etla, Oax., a 07 de agosto del 2019.**

«PROVEEDOR»  
«CALLE»  
«COLONIA»  
«TELEFONO»

«ATENCIÓN»  
-Presente

### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Oaxaca, en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfonos 01951 52 12239, 52 12231, ext. 232 y 234, WAN 62788 y 62791.

### 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, **43**, 32 tercer párrafo, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY” y los artículos 77 y 78 del Reglamento de “LA LEY” en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE”, celebrará el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **Electrónica No. IA-020VST008-E37-2019.**

Los servicios serán contratados de acuerdo con las especificaciones y requisitos que se establecen en la presente convocatoria y sus anexos y convoca a proveedores nacionales que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la “LA LEY”, a participar con su mejor propuesta en la convocatoria del procedimiento.

La presente Invitación Pública Nacional es ELECTRONICA por lo que los participantes, en lo sucesivo “LICITANTES”, **sólo podrán participar enviando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica**, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el “ACUERDO”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la **contratación**, corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la **contratación**, motivo de la presente invitación a cuando menos tres personas para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con las requisiciones números **19-146**, debidamente codificadas y autorizadas, con el oficio número 510.-0108/2019 emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

Rural y el oficio UAF/GCP/RGS/379/2019 de fecha 27 de marzo del 2019 de la Unidad de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE” en el cual informa que ya fue remitido y liberado vía SICOP-CONAC el presupuesto original de gasto corriente correspondiente al ejercicio 2019, así como el correo de fecha 2 de mayo del 2019 emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de “LA CONVOCANTE” en el cual autorizan los conceptos que se podrán llevar a cabo sin consolidar con áreas centrales.

- 2.3 Los “LICITANTES” invitados, deberán **enviar** sus proposiciones en idioma Español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

Contratación de “EL SERVICIO” **servicios médicos para la realización estudios de laboratorio y de gabinete para personal operativo de la Gerencia Estatal**, en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás condiciones que se detallan en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

La descripción completa, especificaciones técnicas y características del servicio solicitado, se proporciona en forma detallada en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la invitación, el cual forma parte integral de ésta.

Para el **envío** de sus proposiciones, los “LICITANTES” deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

- a) **La adjudicación se realizará por partida** al “LICITANTE” que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para “LA CONVOCANTE”, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la invitación.
- b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de “La Ley”, y 35 de “El Reglamento”.

**Los “LICITANTES” deberán enviar una sola propuesta técnica y económica. No obstante, podrán participar en una o en MÁS partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa, toda vez que la adjudicación será por el procedimiento de multiadjudicación (por partida).**

**3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

La prestación de “LOS SERVICIOS” correspondientes a las **partidas 1** se realizarán en las instalaciones de “El Proveedor” y “LOS SERVICIOS” correspondientes a las **partidas 2 y 3 deberá realizarse en las** en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C.P. 68256 y la **partida 4 la toma**

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

en las instalaciones de la convocante y la realización en el domicilio del proveedor, por el período comprendido del **23 de agosto al 31 de octubre de 2019** de conformidad al programa donde se establecen fechas y horarios de realización, características y especificaciones relacionados en el **Anexo VI**, por lo que se deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

“EL LICITANTE” se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de “LA CONVOCANTE” se requiera.

La Dra. Petra Martha Díaz Díaz, Responsable del Área Médica de “LA CONVOCANTE”, será la encargada de supervisar y verificar que “LOS SERVICIOS” sean realizados conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios correspondientes indicadas en el contrato y en la factura correspondiente, bajo las condiciones establecidas en el mismo y, en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y deducciones al pago a que haya lugar establecidas en el numeral **4.3** de esta Convocatoria. El “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no cumpla con las condiciones en la realización “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos.

Asimismo será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de “La Ley” y en las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “LA CONVOCANTE” haya verificado y supervisado que “LOS SERVICIOS” no reúnen las condiciones mínimas de calidad o no cumplen con las especificaciones solicitadas en el contenido de esta convocatoria; no recibirá los mismos, dando el aviso correspondiente al proveedor adjudicatario del contrato, para que se proceda con las adecuaciones correspondientes, sin exceder el plazo contratado.

### **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

Los precios de “LOS SERVICIOS” motivo de esta invitación deberán presentarse en pesos mexicanos, precios unitarios y el total de la propuesta, señalando el IVA por separado y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los mismos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo, transferencia electrónica bancaria (previa solicitud a la Coordinación de Contabilidad o **Área Médica** y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) o depósito, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de “LA CONVOCANTE”, a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo, 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión,



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**previamente validadas por el Área Médica adscrita a la Coordinación de Relaciones Industriales de “LA CONVOCANTE.”**

Las facturas deberán presentarse o enviarse a **revisión de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hrs.** en el Área Médica de “LA CONVOCANTE”, ubicado en carretera Oaxaca - México kilómetro 25, municipio de Guadalupe Etla, Oax.,

Las facturas deberán presentarse o enviarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, **así como lo señalado en el numeral 11 “FORMA DE PAGO” del anexo VI** y el pago se hará a nombre del “PROVEEDOR”, en la Caja General de “LA CONVOCANTE” o depósito, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en el Artículo 89 y 90 de “El Reglamento”, en caso de que las facturas entregadas por el(los) proveedor(es) para su pago, presenten errores o deficiencias, el Área Médica o la Coordinación de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “La Ley.

Los días de pago mediante cheque nominativo serán exclusivamente los días martes y jueves 15:00 a las 17:00 horas, en la Caja General de “LA CONVOCANTE”; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas o vía **depósito**. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

El “LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones económicas que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Conforme al Art. 95 de “El Reglamento”, los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com/portalf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

Los “LICITANTES” deberán **enviar** junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

- “EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación a cuando menos tres personas, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.
- El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “los servicios” objeto de esta invitación a cuando menos tres personas sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la “LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en **sentido positivo**, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” en **sentido positivo**, y





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

#### **4.- DEL CONTRATO.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y el artículo 81 fracción IV de “El Reglamento” la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El “LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Coordinación de Adquisiciones en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax., en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el “LICITANTE” ganador deberá solicitar por escrito al correo [gerenciaoaxaca@hotmail.com](mailto:gerenciaoaxaca@hotmail.com) la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual o la “CONVOCANTE” notificará por escrito que el contrato ya se encuentra disponible para su firma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “La Ley”, si el “LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de “La Ley”.

– **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR Y/O PRESENTAR , PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, el “EL LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar para su cotejo,  
Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

original o copia certificada y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial **vigente** del apoderado del licitante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional), y
- e) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) Registro Patronal del IMSS.
- g) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales y en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía**" o "**Con adeudo pero con convenio celebrado**" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT
- j) En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el "LICITANTE" adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo X** de esta convocatoria.

En el **anexo V** se incluye el Modelo de contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "La Ley".

#### **4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Con base en el artículo 36 y 36 bis de "La Ley" y 51 de "El Reglamento" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo por partida completa** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Área Médica y la Coordinación de Adquisiciones; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "La Ley" y el 54 de "El Reglamento", se deberá adjudicar el (los) contrato (s) en primer término a las micro empresas, posteriormente se





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del (los) contrato (s) a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado en la partida, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "El Reglamento".

#### **4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éstos, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "El Reglamento", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de "La Ley", se aplicará la pena convencional y las deducciones al pago siguientes:

- Se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** sobre el costo mensual del servicio, por cada día de atraso, cuando "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deje de realizar "LOS SERVICIOS", **antes del impuesto al valor agregado**, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo cuando "EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO incumpla con las siguientes obligaciones derivadas del contrato:

- En caso de que "EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO no inicie "LOS SERVICIOS" en la fecha estipulada.
- Cuando no haga entrega del 100% del material relacionado en el **Anexo VI** y dentro del periodo señalado.

El importe de la pena convencional tendrá que ser depositada en la caja general de esta gerencia mediante cheque certificado o efectivo a más tardar 3 días posteriores a la notificación, **caso contrario el proveedor expedirá una nota de crédito para que le sea descontado el importe en la última factura que presente para pago.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, "EL LICITANTE" adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El cálculo de la pena convencional y/o deducciones al pago correspondientes, lo realizará el Área Médica adscrita a la Coordinación de Relaciones Industriales y la notificación la realizará la Coordinación de Adquisiciones o quien este designe.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "LICITANTE" deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que preste "LOS SERVICIOS" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.

#### **4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

##### **- Rescisión del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del "PROVEEDOR" en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de "LA LEY", y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si el "PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del "PROVEEDOR" en la entrega de "LOS SERVICIOS" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

#### – Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS SERVICIOS” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### **4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “La Ley” y 91 de “El Reglamento”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

#### **4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etna, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y EL “LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y EL “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**Calendario de Eventos**

OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
<a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	07 al 15 de agosto del 2019

**ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>12</b>	<b>MES:</b>	<b>agosto</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:**

<b>DÍA:</b>	<b>12</b>	<b>MES:</b>	<b>agosto</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA:</b>	<b>16:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						



LICONSA, S.A. DE C.V.  
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>15</b>	<b>MES:</b>	<b>agosto</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	<b>21</b>	<b>MES:</b>	<b>agosto</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DIA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
<b>LUGAR:</b>	En la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en el inmueble la Gerencia Estatal Oaxaca, en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax.

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en lugar visible del domicilio de “LA CONVOCANTE” y en la página de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de “LA CONVOCANTE”: <http://www.liconsa.gob.mx>., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de “La Ley” y cuarto párrafo del artículo 77 de “El Reglamento”, a partir de la fecha de publicación.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “LICITANTE” que resulte ganador.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, **sin** la presencia de los “LICITANTES” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “SFP”, en los términos de “La Ley” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**5.2.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
 Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
 Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el **día 12 de agosto del 2019 a las 10:00 horas.**

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del “LICITANTE”, y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “El Reglamento”; las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de “El Reglamento”, a elección del “LICITANTE” podrá utilizarse el formato del **Anexo I.**

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los “LICITANTES” expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) **deberán enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones;** sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de “LOS SERVICIOS” o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de “La Ley

“LOS LICITANTES” que **envíen** sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de **6 (seis) horas**, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:00 horas del 12 de agosto del 2019**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “EL REGLAMENTO”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los “LICITANTES”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: **<http://www.compranet.gob.mx>**, para efectos de notificación de los “LICITANTES” y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible de “LA CONVOCANTE”, ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, por un término no menor de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

### **5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **15 de agosto del 2019** a las **10:00** horas.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de "REGLAMENTO" el registro de licitantes se efectuará a través de "CompraNet", dicho registro **se cerrará el día 15 de agosto del 2019**, a las **10:00 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente invitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

**"LOS LICITANTES", deberán contar con el certificado digital vigente.**

"LOS LICITANTES", enviarán su propuesta técnica y económica, así como la documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "ACUERDO".

Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, **con número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.**

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los "LICITANTES" **admitirán** que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los "LICITANTES", deberán concluir el envío de éstas a las **10:00** horas del día **15 de agosto del 2019**.

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.**

### DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas **recibidas** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación **recibida**, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible **abrir** las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanuda a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, de “LA CONVOCANTE” ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, por un término no menor de cinco (5) días hábiles.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

#### **5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.**

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y **foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “El Reglamento” el licitante deberá **enviar escaneado** el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes podrán optar por **enviar**, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 **Escaneo** de Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “Reglamento”

5.4.3. **Escaneo** de identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.4. **Escaneo** de la Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “El Reglamento”.

5.4.5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “La Ley”, el licitante deberá **enviar e forma escaneada y debidamente firmada de manera autógrafa** por sí mismo, o en su caso por





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “La Ley”.

- 5.4.6 **Escaneada** la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “El Reglamento”, declaración **escaneada** del licitante en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.
- 5.4.8 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”, el licitante deberá **enviar en forma escaneada** escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.
- 5.4.9 **Escaneo** del registro patronal del I.M.S.S
- 5.4.10 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.11 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales**, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4
- 5.4.12 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.
- 5.4.13 Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo X**.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

### 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, DEBIENDO INTEGRARSE CON TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR “LA CONVOCANTE” en este numeral 5.5, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo VI** de la misma, **así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio que se ofrece a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.**

Se presentará propuesta por partida conforme a lo indicado en el **numeral 3 y el Anexo VI** de esta convocatoria, para la prestación del servicio.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

- Documento Núm.1 **Escaneo de** manifestación por escrito que acepta proporcionar el servicio cumpliendo con cada una de las especificaciones y condiciones señaladas por la convocante en el **Anexo Técnico No. VI** de la convocatoria. *(Es aceptable que el licitante imprima dicho anexo y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal en cada una de sus hojas y sello de la empresa que representa).*
- Documento Núm.2 **Escaneo de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con **sucursal** en la ciudad de Oaxaca de Juárez o zonas conurbadas, con línea telefónica fija, fax, correo electrónico y celular, no localizador, ni línea virtual, designando a un responsable para que a su nombre y representación reciba cualquier documentación que la convocante necesite hacerle entrega.
- Documento Núm. 3 **Escaneo del** escrito mediante el cual garantiza la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:
  - El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “los servicios” objeto de esta invitación a cuando menos tres personas sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
  - “EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación a cuando menos tres personas, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.
- Documento Núm. 4 **Escaneo de** la cédula profesional y/o documento con validez oficial que acredite la especialidad requerida en el **Anexo VI, de acuerdo a la partida en que participe.**
- Documento Núm. 5 Con fundamento en el artículo 31 de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá manifestar por escrito que “LOS SERVICIOS” que proporcionará a la “CONVOCANTE”, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

### 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” según ejemplo señalado en el numeral 5.3** APERTURA DE PROPOSICIONES. **Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

- 5.6.1. **Escaneada** la propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general de “LOS SERVICIOS”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.6.2 En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el “LICITANTE” deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado a la Coordinación de Contabilidad de “LA CONVOCANTE”. **Anexo XI**
- 5.6.3. **Escaneo** de la propuesta económica en donde indique que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

### 5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “La Ley”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO”, se cumplen con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios** establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por el Área requirente de **“LA CONVOCANTE”**.

**“LA CONVOCANTE”**, a través de la Coordinación Administrativa y la Coordinación de Adquisiciones realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de **“LA LEY”** en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de servicios materia de la invitación a cuando menos tres personas, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

**“Los servicios” objeto del presente procedimiento serán adjudicados por el procedimiento de multiadjudicación (por partida).**

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que **envíen** los licitantes, serán efectuadas por el **Área Médica adscrita a la Coordinación de Relaciones Industriales** conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- ✓ Los participantes deberán proporcionar para la realización de las evaluaciones técnicas, todos los elementos requeridos en el **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y las manifestaciones por escrito solicitadas en el **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los “LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “LOS SERVICIOS”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a sus Anexos, entre los que destacan los requisitos del parque vehicular requerido.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Coordinación de Adquisiciones, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica **enviada** por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

**La Coordinación de Adquisiciones** realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desecheda.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1.y 5.6.2** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “El Reglamento”.

### 5.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LOS LICITANTES”:

- a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos o información establecidos en esta convocatoria.
- b) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- c) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

- d) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS SERVICIOS” objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- e) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “LA CONVOCANTE”.
- f) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) **Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación lo cual se determinara con el acta constitutiva del “LICITANTE” (persona moral)**
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.
- i) **Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.**
- j) Que las proposiciones recibidas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO” y numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES **(Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el número de página y folio. Ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones)**
- k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- l) Cuando los precios propuestos por “LOS LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.
- m) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- n) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de mercado realizada por el Área Médica adscrita a la Coordinación de Relaciones Industriales y la Coordinación de Adquisiciones.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

### **5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

- a) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “LA LEY”, y 77 y 78 de “EL REGLAMENTO”.

*En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o*



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

*bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo. .(texto fiel de la Ley)*

- b) Ninguna de las proposiciones **recibidas** reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para contratación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “El Reglamento”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de mercado realizada por el Área Médica adscrita a la Coordinación de Relaciones Industriales y la Coordinación de Adquisiciones, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de “La Ley”.

#### **5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de “La Ley” “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS SERVICIOS”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta “La Ley”.

#### **5.11.- FALLO.**

#### **COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “La Ley” el fallo de este procedimiento de invitación será **dará a conocer a través de “CompraNet”** el cual se llevará a cabo **el 21 de agosto del 2019, a las 12:00 horas** enviándoles un aviso a “LOS LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible de “LA CONVOCANTE” ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, por un término no menor de cinco (5) días hábiles, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

#### **EFFECTOS DEL FALLO.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “La Ley” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “La Ley” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## **6.- INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “La Ley”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

## **7.- ANEXOS.**

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES,**

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

- IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.**
- V. MODELO DE CONTRATO.**
- VI. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- IX. MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- X. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**
- XI. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE F. BUSTAMANTE GARCÍA**  
**GERENTE ESTATAL OAXACA**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**ANEXO I**

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional ELECTRONICA No. \_\_\_\_\_ convocada por Liconsa, S.A de C.V., para la contratación abierta de los servicios de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, **descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y**

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

\_\_\_\_\_  
**Nombre**





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**ANEXO I**

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL **ELECTRONICA** No.  
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **FIRMA:** \_\_\_\_\_





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**ANEXO III**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

FO-CON-14



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**FO-CON-14**

**Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa  
(Mipymes)**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**ANEXO IV**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.**

<p>I. Documentación legal y administrativa requerida: Se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente <b>FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE</b> por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición <b>y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” según ejemplo señalado en el numeral 5.3</b> APERTURA DE PROPOSICIONES. <b>Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.</b></p>	
<p>1 Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el licitante deberá <b>enviar escaneado el</b> escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los licitantes podrán optar por <b>enviar</b>, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo II</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) integrado con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p>2 <b>Escaneo de</b> manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “Reglamento”</p>	
<p>3 <b>Escaneo de</b> identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) deberán presentar original para cotejar.</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p>4 <b>Escaneo de</b> la Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO.</p>	<p>Sí ( ) No. ( )</p>
<p>5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el licitante deberá <b>enviar en forma escaneada y debidamente</b> firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p>6 <b>Escaneada</b> la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p>7 Con fundamento en el artículo 34 de “El Reglamento”, declaración <b>escaneada</b> del licitante en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al <b>Anexo III.</b></p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

8	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el licitante deberá <b>enviar en forma escaneada</b> escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
9	<b>Escaneo</b> del registro patronal del I.M.S.S.	Sí ( ) No ( )
10	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento " <b>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales</b> " vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
11	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento " <b>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social</b> ", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
12	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento <b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)</b> , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.	Sí ( ) No ( )
13	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. <b>Anexo X.</b>	Sí ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

<p>II. Propuesta técnica requerida conforme a lo indicado en las bases, en su numeral 5.5.- Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el numeral 5.5 y Anexo VI de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio que se ofrece a "LA CONVOCANTE", <b>considerando las precisiones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.</b></p> <p>La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente <b>FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE</b> por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición <b>y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" según ejemplo señalado en el numeral 5.3</b> APERTURA DE PROPOSICIONES. <b>Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.</b></p>		
Doc. 1	<p><b>Escaneo</b> de manifestación por escrito que acepta proporcionar el servicio cumpliendo con cada una de las especificaciones y condiciones señaladas por la convocante en el <b>Anexo Técnico No. VI</b> de la convocatoria. <i>Es aceptable que el licitante imprima dicho anexo y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal en cada una de sus hojas y sello de la empresa que representa.</i></p>	Si ( ) No ( )
Doc. 2	<p><b>Escaneo de manifestación bajo protesta de decir verdad</b> que cuenta con <b>sucursal</b> en la ciudad de Oaxaca de Juárez o zonas conurbadas, con línea telefónica fija, fax, correo electrónico y celular, no localizador, ni línea virtual, designando a un responsable para que a su nombre y representación reciba cualquier documentación que la convocante necesite hacerle entrega.</p>	Si ( ) No ( )
Doc. 3	<p><b>Escaneo</b> del escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "los servicios" objeto de esta invitación a cuando menos tres personas sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".</li> <li>• "EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación a cuando menos tres personas, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.</li> </ul>	Si ( ) No ( )
Doc.4	<p>Escaneo de la cédula profesional y/o documento con validez oficial que acredite la especialidad requerida en el Anexo VI, de acuerdo a la partida en que participe.</p>	Si ( ) No ( )
Doc. 5	<p>Con fundamento en el artículo 31 de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá manifestar por escrito que "LOS SERVICIOS" que proporcionará a la "CONVOCANTE", cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.</p>	Si ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

<p>II. Propuestas Económica requerida conforme a lo indicado en las bases, de acuerdo al numeral 5.6          La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente <b>FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE</b> por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición <b>y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” según ejemplo señalado en el numeral 5.3</b> APERTURA DE PROPOSICIONES. <b>Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.</b></p>		
5.6.1	<p><b>Escaneada</b> la propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de “LOS SERVICIOS”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos.</p>	Si ( ) No ( )
5.6.2.	<p>En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el “LICITANTE” deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado a la Coordinación de Contabilidad de “LA CONVOCANTE”. <b>Anexo XI</b></p>	
5.6.3.	<p><b>Escaneo</b> de la propuesta económica en donde indique que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.          En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.</p>	Si ( ) No ( )

Guadalupe Etla, Oax., a ----- de -----de 2019.

Nombre de la Empresa participante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del apoderado: \_\_\_\_\_

La presentación de los documentos relacionados en este ANEXO serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación. Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**ANEXO V**  
**MODELO DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO Y DE GABINETE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXCA DE LICONSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: D E C L A R A C I O N E S 1.- DECLARA LA REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

**1.1.-** Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, creada mediante escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de Marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 03 (tres), Volumen 501 (quinientos uno), foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio.

**1.2.-** Que su representada es una **empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **“LICONSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. de C.V.)**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de Julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), otorgada en la Escritura Pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

**1.4.-** Que \_\_\_\_\_, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ del \_\_\_\_\_, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.-** Que requiere contratar **los Servicios Médicos para la realización de estudios de laboratorio y de gabinete para personal operativo de la Gerencia Estatal Oaxaca de “LICONSA”** (en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”), de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás condiciones que se detallan en **ANEXO TÉCNICO**, el cual debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integrante del presente contrato.

**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32 Tercer Párrafo, 36, 36 Bis, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el **Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-020VST008-E\_\_-2019**, adjudicándose las partidas 1, 2, 3 y 4 a favor de “**EL PROVEEDOR**”, mediante el fallo de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**1.8.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número **510.-0108/2019 de fecha 16 de Enero de 2019**, girado por la **Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. 2.- DECLARA “EL PROVEEDOR”**:

**2.1.-** Que su representada es una empresa legalmente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de “\_\_\_\_\_”, \_\_ de \_\_, en términos de la Escritura Pública \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Público bajo el folio mercantil electrónico \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**2.2.-** Que \_\_\_\_\_ acredita su personalidad jurídica como \_\_\_\_\_ de “**EL PROVEEDOR**” en términos del instrumento notarial número \_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_; identificándose en este acto con Credencial para Votar con fotografía, vigente y número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral; manifestando que las facultades con las que se ostenta a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**2.3.-** Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **“LOS SERVICIOS”** que ofrece a **“LICONSA”**.

**2.4.-** Que su representada cuenta con los siguientes registros: **2.4.1.** Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_ **2.4.2.** Registro Patronal IMSS: \_\_\_\_\_

**2.5.-** Que está enterado de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.6.-** Manifiesta que se encuentra legitimado para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7.-** Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 2019.

**2.9.-** Que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT),

**2.10.-** Que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

**2.11.-** Que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**2.12.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.13.-** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, \_\_\_\_\_.

### **3.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a **“LICONSA”** **“LOS SERVICIOS”**, de conformidad a las condiciones, domicilios, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento contractual.

### SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

**“LICONSA”**, a través del **Responsable del Área Médica de la Gerencia Estatal Oaxaca**, tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato. **“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **“LOS SERVICIOS”**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tales conceptos. De acuerdo con lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en **“LICONSA”**, las Normas Mexicanas, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

### TERCERA.- PERSONAL ESPECIALIZADO Y EQUIPOS

**“EL PROVEEDOR”** prestará **“LOS SERVICIOS”** empleando para ello la infraestructura necesaria, el personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que **“LOS SERVICIOS”** sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida. **“EL PROVEEDOR”** deberá emplear su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal altamente especializado para el logro satisfactorio del objeto del contrato.

### CUARTA.- CALIDAD

**“EL PROVEEDOR”** se compromete con **“LICONSA”** a que **“LOS SERVICIOS”** cumplan con las condiciones de calidad y requerimientos señalados en el **ANEXO TÉCNICO**, por lo que una vez que **“LICONSA”** los verifique y supervise, si determina que no los reúnen, no los recibirá y dará aviso a **“EL PROVEEDOR”** para que éste subsane las deficiencias correspondientes, sin exceder el plazo contratado, pudiendo en todo caso **“LICONSA”** aplicar lo estipulado en la cláusula correspondiente a la pena convencional.

### QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”

La toma de muestras para las partidas 2, 3, y 4 deberán realizarse con equipo portátil en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca, sin embargo la partida 1 será realizada en las



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, en el domicilio, los días y horarios, que sean establecidos previamente entre las partes.

La **entrega de los resultados** de los estudios realizados será en el **Servicio Médico de la Gerencia Estatal Oaxaca, en un lapso máximo de 5 (cinco) días hábiles** posteriores a la toma del último estudio programado y por ninguna circunstancia **“EL PROVEEDOR”** entregará resultados de forma directa o indirecta al personal a quien le realizaron los estudios

**“EL PROVEEDOR”** suministrará a **“LICONSA” “SERVICIOS”**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO**.

#### **SEXTA.- PRECIO**

**“LICONSA”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** con motivo del presente contrato. **“LICONSA”** pagará por **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS** \_\_\_/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **“EL PROVEEDOR”** pudiera erogar por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por lo que no podrá repercutirlos a **“LICONSA”** bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

#### **SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO**

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo, transferencia electrónica bancaria (previa solicitud a la Coordinación de Contabilidad o **Área Médica** y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) o depósito, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de **“LICONSA”**, por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados, 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, **previamente validadas por el Área Médica adscrita a la Coordinación de Relaciones Industriales de “LICONSA”**.

Las facturas deberán presentarse o enviarse a **revisión de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hrs.** en el Área Médica de **“LICONSA”**, ubicado en **carretera Oaxaca - México kilómetro 25, municipio de Guadalupe Etlá, Oax.**,

Las facturas deberán presentarse o enviarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y el pago se hará a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, en la Caja General de **“LICONSA”** o depósito, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en el Artículo 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, el Área

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

Médica o la Coordinación de Adquisiciones de “**LICONSA**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “La Ley.

Los días de pago mediante cheque nominativo serán exclusivamente los días martes y jueves 15:00 a las 17:00 horas, en la Caja General de “**LICONSA**”; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas o vía **depósito**. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “**LICONSA**” un incumplimiento en el plazo convenido.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “**LICONSA**”.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones económicas que alude el presente instrumento contractual, “**EL PROVEEDOR**” acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Conforme al Artículo 95 de “**EL REGLAMENTO**”, los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

“**LICONSA**” otorgará su consentimiento para que el “**EL PROVEEDOR**”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “**EL PROVEEDOR**” que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “**Programa de Cadenas Productivas de NAFIN**”, S.N.C. <http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

## **OCTAVA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del **23 de agosto al 31 de octubre de 2019**, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” puedan acordar la prórroga del mismo.

## **NOVENA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier modificación al contrato, respecto del plazo, monto o cuantías, deberá ser pactada mutuamente y formalizarse por escrito, previo cumplimiento de su vigencia; respecto del incremento del contrato o de la cantidad de bienes, siempre que las



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 54 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.”

#### **DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”.

La suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento en que “**LICONSA**” tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida con la firma de cualquier apoderado de “**LICONSA**” debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “**LICONSA**”.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

En caso de presentarse desavenencias, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DEL ARBITRAJE**

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, “**LAS PARTES**” podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL**

Por retraso en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**LICONSA**” a presentar en las oficinas de “**LICONSA**”, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**) antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “**EL PROVEEDOR**” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

#### **DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **“LICONSA”** le proporcione a **“EL PROVEEDOR”** en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose divulgar toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

#### **VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL CIVIL Y FISCAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLES**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones,

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ANTICORRUPCIÓN**

“**LAS PARTES**” manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

**VIGÉSIMA QUINTA.-DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**“LICONSA”**  
**CARRETERA OAXACA – MÉXICO**  
**KILÓMETRO 25, MUNICIPIO DE**  
**GUADALUPE ETLA, OAXACA.**

**“EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento en la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**POR “LICONSA”**

\_\_\_\_\_  
Apoderado

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

---

Servidor Público encargado de la Administración y  
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

**REVISIÓN LEGAL**

**ELBA XÓCHITL RODRÍGUEZ PÉREZ**  
**UNIDAD JURÍDICA**

CFCH



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

## ANEXO VI

**CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE “LOS SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN ESTUDIOS DE LABORATORIO Y DE GABINETE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**

### **PARTIDA 1: RAYOS X.**

**Descripción:** Rx de columna AP y lateral de columna lumbar, con interpretación médica por especialista.

#### **Especificaciones y requerimientos técnicos:**

- Estos se tomarán y realizarán en las instalaciones del proveedor debido a las características que se requieren para la toma de dicho estudio.
- Los estudios deberán ser interpretados y firmados con su respectiva cédula de especialidad por:
  - **Médico especialista en Radiología e Imagen.**
- La fecha de inicio para toma de estudios se acordará de forma conjunta servicio médico con el proveedor una vez que el contrato haya sido adjudicado, dando un margen de tres semanas como mínimo, con lo que daremos tiempo a la rotación del personal en los turnos diurnos.
- Los trabajadores se programarán en horario matutino y vespertino por lo que se nos informarán los horarios de atención para que una vez que el contrato sea asignado a un proveedor se inicie en automático el envío de pacientes en los horarios previamente establecidos, podrán estipular el número de pacientes que pueden atender por día en cada horario para que de esa manera sean programados y no sobresaturar los espacios.
- De ninguna manera se deberá hacer regresar al trabajador para una segunda toma, por lo que deberán cerciorarse que los estudios queden debidamente tomados.
- Los resultados e interpretación por el especialista responsable, se entregarán en el Servicio Médico de la Gerencia Estatal Oaxaca, como máximo 5 días hábiles posteriores a la toma del último estudio programado y por ninguna circunstancia el proveedor entregara resultados de forma directa o indirecta al personal a quien se le realizaron los estudios.
- En el caso de que algún trabajador no pueda acudir dentro del periodo programado, por incapacidad o vacaciones se pide sea atendido en cuanto se reintegre a sus labores normales, para lo que se nos proporcionara un vale con fecha pendiente en sustitución de la fecha programada.
- En el caso de algún resultado dudoso, contra la revisión clínica ó antecedentes del trabajador, el prestador de servicio deberá corroborarlo, sin consto adicional previa revisión con el servicio médico de la empresa.
- Se evitara la exposición excesiva de los trabajadores a radiación innecesaria.

### **PARTIDA 2: AUDIOMETRÍAS**

**Descripción:** Audiometrías tonal, vía área y vía ósea y logo audiometría, con interpretación por médico especialista.

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

### **Especificaciones y requerimientos técnicos:**

- El proveedor de Audiometrías **deberá realizar los estudios con equipo portátil** en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca.
- Los estudios deberán ser interpretados y firmados con su respectiva cedula de especialidad por:
  - **Médico especialista en Otorrinolaringología ó Especialidad en Audiología**
- La fecha de inicio para toma de estudios se acordará de forma conjunta servicio médico con el proveedor una vez que el contrato haya sido adjudicado, dando un margen de tres semanas como mínimo, con lo que daremos tiempo a la rotación del personal en los turnos diurnos.
- Los trabajadores se programarán en horario matutino y vespertino por lo que se nos informará los horarios de atención para que una vez que el contrato sea asignado a un proveedor se inicie en automático el envío de pacientes en los horarios previamente establecidos, podrán estipular el número de pacientes que pueden atender por día en cada horario para que de esa manera sean programados y no sobresaturar los espacios.
- De ninguna manera se deberá hacer regresar al trabajador para una segunda toma, por lo que deberán cerciorarse que los estudios queden debidamente tomados.
- Los resultados e interpretación por el especialista responsable, se entregarán en el Servicio Médico de la Gerencia Estatal Oaxaca, como máximo 5 días hábiles posteriores a la toma del último estudio programado y por ninguna circunstancia el proveedor entregara resultados de forma directa o indirecta al personal a quien se le realizaron los estudios.
- En el caso de que algún trabajador no pueda acudir dentro del periodo programado, por incapacidad o vacaciones se solicita sea atendido en cuanto se reintegre a sus labores normales, para lo que se nos proporcionará un vale con fecha pendiente en sustitución de la fecha programada, para que el trabajador acuda a sus instalaciones previa cita.
- En el caso de algún resultado dudoso, contra la revisión clínica o antecedentes del trabajador, el prestador de servicio deberá corroborarlo, sin costo adicional previa revisión con el servicio médico de la empresa.

### **PARTIDA 3: ESPIROMETRIAS**

**Descripción:** espirometría forzada simple con prueba de broncodilatación, con interpretación por médico especialista.

### **Especificaciones y requerimientos técnicos:**

- El proveedor **deberá realizar los estudios con equipo portátil** en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca.
- Los estudios deberán ser interpretados y firmados con su respectiva cédula de especialidad en:
  - **Médico especialista en neumología**
- La fecha de inicio para toma de estudios se acordará de forma conjunta servicio médico con el proveedor una vez que el contrato haya sido adjudicado, dando un margen de tres semanas como mínimo, con lo que daremos tiempo a la rotación del personal en los turnos diurnos.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

- Los resultados e interpretación por el especialista responsable, se entregarán en el Servicio Médico de la Gerencia Estatal Oaxaca, como máximo 5 días hábiles posteriores a la toma del último estudio programado y por ninguna circunstancia el proveedor entregará resultados de forma directa o indirecta al personal a quien se le realizaron los estudios.
- En el caso de que algún trabajador no pueda acudir dentro del periodo programado, por incapacidad o vacaciones se pide sea atendido en cuanto se reintegre a sus labores normales, para lo que se nos proporcionará un vale con fecha pendiente en sustitución de la fecha programada para que éste acuda a sus instalaciones previa cita.
- En el caso de algún resultado dudoso, contra la revisión clínica o antecedentes del trabajador, el prestador de servicio deberá corroborarlo, sin costo adicional previa revisión con el servicio médico de la empresa.

#### **PARTIDA 4: ESTUDIOS DE LABORATORIO**

- a).- Estudio de exudado faríngeo con antibiograma,**
- b).- Reacciones febriles,**
- c).- Coprocultivo con antibiograma y**
- d).- Coproparasitoscópico único)**

#### **Especificaciones y requerimientos técnicos:**

- Los estudios **serán tomados en el nuestras instalaciones y la realización en las instalaciones del proveedor.**
- El trabajador será citado en una sola ocasión para toma de las tres muestras.
- La toma de muestras se programará en dos o tres semanas subsecuentes dependiendo de los turnos que esté laborando producción.
- Dicha toma deberá realizarse en nuestras instalaciones en el consultorio médico, en un horario de 6:00 a 8:00 hrs. en forma puntual.
- El laboratorio debe proporcionar todo el material necesario para la toma de muestras y en el caso de los frascos para excremento, entregarlos con anticipación para poder distribuirlos a los trabajadores en tiempo para la toma de su muestra.
- En la toma de muestras, deberán participar por lo menos dos muestreadores, para agilizar dicha toma.
- El proveedor deberá proporcionar el equipo de protección personal obligatorio y específico para la realización de los trabajos de acuerdo a la normatividad establecida.
- **Posterior a la punción venosa deberán dejar esparadrapo en zona de punción ya que los trabajadores regresan a sus actividades.**
- La entrega de resultados deberá ser en las instalaciones de la empresa en el Servicio Médico, en un tiempo máximo de una semana posterior a la toma y por ningún motivo el proveedor entregará de manera directa o indirecta resultados de estudios al personal a quien se le realizaron los estudios.
- El antibiograma de los resultados deberá contener por lo menos 12 antibióticos de los más comúnmente usados considerando el costo que representará para la empresa la compra de dichos medicamentos.

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

- De ser necesaria la corroboración de algún resultado el laboratorio deberá tener la disponibilidad para la realización del mismo **sin costo adicional**
- En el caso de que algún trabajador por cuestiones de horario, vacaciones, incapacidad, etc., no pueda acudir en ninguna de las fechas programadas, el laboratorio nos brindará la facilidad para enviarlo a sus instalaciones en cuanto este trabajador se reintegre a sus actividades.
- El proveedor que realice los estudios de laboratorio será el responsable del manejo, transporte, retiro y disposición final de los residuos biológicos infecciosos que se generen.
- Los estudios deberán ser firmados con su respectiva cédula en:
  - **Licenciatura en Químico Biólogo, Farmacéutico o especialidad en el ramo que acredite la especialidad solicitada.**

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

- Documento Núm.1 Manifestación por escrito que acepta proporcionar el servicio cumpliendo con cada una de las especificaciones y condiciones señaladas por la convocante en el **presente anexo**. *(Es aceptable que el licitante imprima dicho anexo y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal en cada una de sus hojas y sello de la empresa que representa).*
- Documento Núm.2 **Manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con **sucursal** en la ciudad de Oaxaca de Juárez o zonas conurbadas, con línea telefónica fija, fax, correo electrónico y celular, no localizador, ni línea virtual, designando a un responsable para que a su nombre y representación reciba cualquier documentación que la convocante necesite hacerle entrega.
- Documento Núm. 3 Escrito mediante el cual garantice la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:
- El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “los servicios” objeto de esta invitación a cuando menos tres personas sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
  - “EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación a cuando menos tres personas, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.
- Documento Núm. 4 Cédula profesional y/o documento con validez oficial que acredite la especialidad requerida, **de acuerdo a la partida en que participe.**
- Documento Núm. 5 Con fundamento en el artículo 31 de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá manifestar por escrito que “LOS SERVICIOS” que proporcionará a la “CONVOCANTE”, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

## **PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado, cuando "EL PROVEEDOR" que resultó adjudicatario del contrato deje de realizar los servicios conforme a lo establecido en este anexo, **hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento**, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el documento correspondiente, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial

## **PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS**

La Dra. Petra Martha Díaz Díaz, Responsable del Área Médica de "LA CONVOCANTE", será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de "La Ley" y en las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**ANEXO VII**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

INVITACION No. \_\_\_\_\_

“LA CONVOCANTE”,

PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**ANEXO VIII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_.

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

“LA CONVOCANTE”

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

LICONSA, S.A. DE C.V.  
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**ANEXO IX**  
**MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_  
 YO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE  
 LEGAL DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para la realización de \_\_\_\_\_, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en al **Anexo VI** de la convocatoria del Procedimiento Nacional Electrónica de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-020VST008-E37-2019**, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	RX DE COLUMNA AP. Y LATERAL DE COLUMNA LUMBAR CON INTERPRETACION MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGEN						
2	AUDIOMETRIAS TONAL, VIA AREA Y VIA OSEA Y LOGO AUDIOMETRIA (CON INTERPRETACION POR MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA)						
3	ESPIROMETRIA FORZADA SIMPLE CON PRUEBA DE BRONCODILATACION (CON INTERPRETACION) EL CUAL INCLUYE: INTERPRETACION POR MEDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA.						
4	ESTUDIO DE EXUDADO FARINGEO CON ANTIBIOGRAMA						
	REACCIONES FEBRILES						
	COPROCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA						
	COPROPARASITOSCOPICO UNICO						
<b>SUBTOTAL</b>							
<b>I.V.A.</b>							
<b>GRAN TOTAL</b>							

**Cotización:** Pesos Mexicanos.

**Precios:** Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

**Vigencia de Cotización:** 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

**Forma de Pago:** Dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**Anexar pago de formato Interbancario Anexo XI**

-----, -----, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
 Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca. C.P. 68256 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
 Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

### **ANEXO X**

#### **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ , en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

  

---



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. IA-020VST008-E37-2019

**ANEXO XI**

**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS SERVICIOS" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS SERVICIOS" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

CONVO. BASES. INV. TRES. PER. SERV. MEDICOS. 30. mayo. OAX. 19  
IMELDA RAMOS RODRIGUEZ\*

Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca. C.P. 68256      [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)  
Tels. 01 (951) 5212239 y 5212247, Ext. 101